

EXP-UNC:0003220/2018

CÓRDOBA, 05 ABR 2018

VISTO

El EXP-UNC 0003220/2018 donde la Dra. Maria Ercilia Alaniz, Leg. 36.560, solicita su designación interina en el cargo de Profesora Adjunta de Dedicación Simple (Cód. 111) en la asignatura Historia Social Contemporánea.

Y CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones EXP-UNC: 0024314/2017 se diligenció el concurso de títulos antecedentes y oposición para proveer dos (2) cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Simple (Cód. 111) en la asignatura Historia Social Contemporánea correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social

Que el tribunal emitió el correspondiente dictamen, del cual resultó la Dra. María Ercilia Analiz primera en el orden de mérito.

Que si bien el orden de mérito de dicho concurso no se encuentra firme, de él se pueden derivar elementos objetivos que justifican la designación interina de la Dra. Alaniz a efectos de cubrir las necesidades de la asignatura hasta tanto se resuelvan las impugnaciones interpuestas, sin que ello importe derechos adquiridos por el designado interinamente.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Que, en virtud de la Resolución 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZDORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente y en forma excepcional a la Dra. María Ercilia Alaniz, Leg. 36.560, en un cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Simple (Cód. 111) en la asignatura Historia Social Contemporánea

correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2018 o hasta que se resuelva la designación por concurso –lo que ocurra primero- y reconocer excepcionalmente los servicios prestados por la docente desde el 01 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º: La Dra. Alaniz deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el término de 10 días.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Elevar al Consejo Superior para su conocimiento. Oportunamente, archivar.

h

RESOLUCIÓN FCC N°

 224



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA